



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

SAN LUIS, 18 de Enero de 2008.

VISTO:

Los artículos 17° y 18° del Código Tributario de la Provincia – Ley VI-0490-2005 y modif., y

CONSIDERANDO:

Que los artículos citados en el Visto facultan a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo de cómo deben cumplirse los deberes formales ;

Que asimismo mediante las Resoluciones Generales N° 24-D-98-D.P.I.P., N° 6-D-99-D.P.I.P. N° 11-D-99-D.P.I.P , N° 13-D-99-D.P.I.P. y N°08-DPIP-2003 la Dirección Provincial de Ingresos Públicos estableció y reglamentó el Sistema de Control Permanente de Tributos Provinciales (SI.CO.PE), con el propósito de realizar el seguimiento del comportamiento de los contribuyentes y la mejora de la atención a los mismos ;

Que es función de la Dirección la permanente búsqueda de herramientas y procedimientos fiscales apropiados con vistas a lograr un mejor control de la correcta imposición de las actividades sujetas a los gravámenes locales ;

Que habiendo analizado el padrón de contribuyentes directos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo la modalidad de directos, y la segmentación de los mismos incorporados al SI.CO.P.E., se ha considerado dejar sin efecto dicha categorización;

Que la modificación en lo que se refiere a la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales tiene por objeto mejorar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las



RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

obligaciones de los contribuyentes y una mayor calidad de la información ;

Que atento lo antes expuesto resulta necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes que se encuentren alcanzados por la presente resolución ;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1° **APROBAR** el Software Domiciliario “**Ingresos Brutos Locales – IBLOC**” para el cumplimiento de los requisitos de presentación de Declaración Jurada Mensual, para la liquidación y pago del Impuesto y la confección de la Declaración Jurada Anual por parte de los contribuyentes directos de la Provincia de San Luis ; según Anexo I de la presente.

Artículo 2° **DISPONER** que el software mencionado en el Artículo 1° será de uso obligatorio para todas las presentaciones y pagos correspondientes a las declaraciones juradas cuyo vencimiento opere a partir del mes de marzo de 2008 - con excepción de la Declaración Jurada Anual del Ejercicio 2007- siendo opcional su uso para quienes se encuentren categorizados como Monotributistas ante la AFIP.

Artículo 3° **ESTABLECER** que los contribuyentes cuya actividad sea de explotaciones agropecuarias, mineras y forestales, podrán optar por presentar en forma mensual las DDJJ de anticipo ó, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209° del Código Tributario Ley N° VI-0490-2005 y modif., efectuar una única presentación en el Período 12 del año,



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

resumiendo la totalidad de las operaciones efectuadas en el año calendario, y la DDJJ Anual.

Aquellos contribuyentes que además de las actividades descriptas en el párrafo anterior, desarrollen simultáneamente otra actividad, deberán presentar sus DDJJ mensuales de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la presente Resolución.

Artículo 4° **DEROGAR** las Resoluciones Generales N° 24-D-98-D.P.I.P., N° 6-D-99-D.P.I.P., N° 11-D-99-D.P.I.P , N° 13-D-99-D.P.I.P. N°08-DPIP-2003 y toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4° Las infracciones a las normas de la presente resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Título SEPTIMO, Libro Primero, del Código Tributario (L VIII-0490-2005 y modificatorias)

Artículo 5° Comunicar, publicar y archivar.-



RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

ANEXO I

Software Domiciliario “**Ingresos Brutos Locales – IBLOC**”

La generación de las declaraciones juradas, que los responsables deberán presentar, se realizará en forma automática mediante un proceso informático, que comprende desde el ingreso de datos hasta la producción del soporte magnético y el correspondiente formulario de declaración jurada.

La veracidad de los datos que se ingresen y de la declaración jurada que se emita por el sistema, es de exclusiva responsabilidad del Contribuyente.

1. Descripción general del Sistema:

Las funciones fundamentales son:

- i. Contribuyentes: permite ingresar múltiples Contribuyentes, debiéndose detallar su C.U.I.T., Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Domicilio Fiscal y Comercial, Situación frente al Impuesto al Valor Agregado, si posee empleados en relación de dependencia y la cantidad de empleados que posee, los Bancos con los que opera y el Número de Cuenta Corriente.
- ii. Anticipos: se identifica el responsable, debiéndose ingresar el número de anticipo y año, la fecha de vencimiento y especificar si es original o rectificativa (los detalles se especifican en el Anexo II).
- iii. Declaración Jurada Anual: se identifica el responsable, debiéndose ingresar el año, la fecha de vencimiento y especificar si es original o rectificativa (los detalles se especifican en el Anexo II).



RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

2. Requerimientos Mínimos de Hardware y Software:

Sistema Operativo:

- Windows 95,98
- Windows XP (monousuario) y/o con permisos de Administrador
- Windows vista (cambiando ubicación de la base de datos y modificando paso de creación de los archivos de lock en el administrador de la base de datos)

Procesador: Pentium 3 o superior

Memoria RAM: 32M o superior

Disco Rígido: 10GB o superior

Lector de CD-ROM

Disquetera de 3 ½



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

Anexo II

Confección de Declaraciones Juradas

Anticipos:

• ***Información Comercial***

Se deberá especificar:

1. Monto de Ventas.
2. Monto de Compras.
3. Débito Fiscal de I.V.A. (*)
4. Crédito Fiscal de I.V.A. (*)
5. Remuneración al Personal (*).
6. Aportes y Contribuciones abonadas en el período fiscal (*).
7. Notas de Crédito emitidas (*)
8. Notas de Crédito recibidas (*).
9. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.

(*) De corresponder según los datos comerciales del Contribuyente.

• ***Informe de Retenciones***

Se deberá especificar:

1. Número de Comprobante de Retención.
2. Razón Social del Agente de Retención.
3. C.U.I.T. del Agente de Retención.
4. Número de Inscripción en Ingresos Brutos del Agente de Retención.
5. Monto bruto pagado.
6. Monto sujeto a retención.
7. Alicuota de la Retención.
8. Monto de la Retención, el cuál será generado automáticamente por el Sistema.
9. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.



RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

• ***Informe de Percepciones***

Se deberá especificar:

1. Número de Comprobante de Percepción.
2. Razón Social del Agente de Percepción.
3. C.U.I.T. del Agente de Percepción.
4. Número de Inscripción en Ingresos Brutos del Agente de Percepción.
5. Monto bruto pagado.
6. Monto sujeto a Percepción.
7. Alicuota de la Percepción.
8. Monto de la Percepción, el cuál será generado automáticamente por el Sistema.
9. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.

• ***Informe de Retención Entidades Financieras***

Se deberá especificar:

1. C.B.U. de la Cuenta Bancaria donde se efectuaron las Retenciones.
2. Razón Social de la Entidad Bancaria.
3. Importe Retenido.
4. Fecha de la retención.
5. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.

• ***Determinación del Anticipo***

Se deberá especificar:

1. Período Liquidado.
2. Fecha de Vencimiento.
3. Indicar si es una Declaración Jurada Original o Rectificativa.
4. Códigos de Actividad.
5. Monto Total de Ingresos del período, por actividad y total.
6. Conceptos deducibles de la Base Imponible, por actividad y total
7. Conceptos que no forma parte de la Base Imponible.



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

8. Base Imponible, la que será generada automáticamente por el Sistema en función de los datos anteriores.
9. Tratamiento Fiscal (normal, exento, etc.), por actividad.
10. Alícuota, que será consignada automáticamente por el Sistema según Códigos de Actividad seleccionados.
11. Impuesto determinado, generado automáticamente por el Sistema.
12. Complemento para cubrir el Impuesto mínimo.
13. Saldo a favor de anticipos anteriores.
14. Informe de Retenciones y/o Percepciones y/o Retenciones Entidades Financieras, generado automáticamente por el Sistema.
15. Otros Pagos, consignando el origen de este Concepto.
16. Saldo a favor de la Dirección o del Contribuyente, que se genera automáticamente por el Sistema.
17. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.

Declaración Jurada Anual

- ***Se deberá detallar todos los datos del Contribuyente:***
 1. C.U.I.T.
 2. Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
 3. Domicilio Fiscal y Comercial.
 4. Situación frente al Impuesto al Valor Agregado.
 5. Si posee empleados en relación de dependencia y la cantidad de empleados que posee.
 6. Razón Social de las Entidades Bancarias con las que opera.
 7. Número de Cuenta Corriente.
 8. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.

- ***Principales Proveedores***



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

Se deberán detallar los 20 principales proveedores con los que se haya trabajado en el periodo fiscal declarado. Solo se debe informar cuando el monto de compras anuales supere la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Se debe indicar:

1. Nombre o Razón Social del Proveedor.
2. Número de C.U.I.T.
3. Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
4. Domicilio y Localidad.
5. Monto Anual de Compras, Netos del Impuesto al Valor Agregado, Devoluciones, Bonificaciones y Quititas.
6. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.

• ***Liquidación del Impuesto***

Se debe determinar:

1. Actividad/es.
2. Total de Ingresos Brutos.
3. Conceptos que no forman parte de la Base Imponible (indicando artículo e inciso del Código Tributario que justifica dicho encuadre).
4. Conceptos Deducibles de la Base Imponible (indicando artículo e inciso del Código Tributario que justifica dicho encuadre), por actividad.
5. Tratamiento Fiscal (normal, exento, etc.)por actividad
6. Alícuota aplicada, generada automáticamente por el Sistema, por actividad.
7. Base Imponible, generada automáticamente por el Sistema, por actividad y total.
8. Impuesto Anual Determinado, generado automáticamente por el Sistema, por actividad y total.
9. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto

• ***Determinación de Anticipos y Pagos a cuenta.***

Se debe determinar:



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 07 -DPIP- 2008

1. Número de Anticipo.
2. Especificar si es original o rectificativo.
3. Fecha de Vencimiento del anticipo.
4. Saldo a favor del Contribuyente o de la Dirección.
5. Importe pagado (solo consignar el importe pagado por capital, sin incluir lo abonado en concepto de intereses por pago fuera de término).
6. Fecha de pago.
7. Otros datos exigidos en el software domiciliario que se proveerá a fin de efectuar la Liquidación del Impuesto.